



**“2025, Año de la Mujer Indígena”  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

CIRCULAR: No. TJA/SGA/023/2025.

ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.

San Francisco de Campeche, Campeche; 20 de noviembre de 2025.

**SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OFICIALÍA DE PARTES, ACTUARÍA y ENCARGADA DEL CENTRO DE MASC.**

Por este medio, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria verificada el día 18 de noviembre de 2025, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

**“...TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. -----**

*Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, VII, XIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; artículo 11 y 20 fracción XIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión ordinaria verificada el día 18 de noviembre de 2025, aprobó el siguiente:*

**ACUERDO GENERAL TJACAM/011/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “EL MANUAL PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.” -**

**ÚNICO.- Que de conformidad con los artículos 10, fracciones VII y XIX, 17, fracciones VIII y XIV, 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Pleno está facultado para dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional. -----**



**“2025, Año de la Mujer Indígena”  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

*La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, tiene por objeto regular las acciones del Ejecutivo del Estado y sus Dependencias y Entidades relativas a la planeación, programación, presupuestación y control de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes y de prestación de servicios relacionados con los mismos; que realicen las Dependencias y Entidades; y los actos y contratos relacionados con las materias a que se refiere la fracción anterior.* -----

*El Manual para el Registro en el Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, se integra con la finalidad de regular el registro de los Proveedores que suministran los materiales, bienes y servicios al Tribunal atendiendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio Presupuestal 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia, para dar mayor soporte a los procesos internos de este Órgano Jurisdiccional, y a las revisiones de auditorías de la instancias financieras.* -----

*Que el presente Manual para el Registro en el Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, garantiza que todos los materiales, suministros, insumos, bienes, servicios y arrendamientos adquiridos y contratados, desde materiales de oficina hasta software especializado, así como los arrendamientos concretados, sean adaptados a un entorno de servicio público, cumpliendo con los estándares de calidad, austeridad, eficacia, economía, precio, legalidad, transparencia y rendición de cuentas con los pilares fundamentales, asegurando así, la correcta operatividad de este Tribunal, para brindar un servicio adecuado en la impartición de Justicia Administrativa.* -----

*Que este Manual para el Registro en el Padrón de Proveedores permite el uso racional de los recursos destinados para estos rubros, en un marco de suficiencia, austeridad y disciplina presupuestal y coadyuban al cumplimiento de los objetivos y metas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.* -----



**“2025, Año de la Mujer Indígena”  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

*Por lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, “El Manual para el Registro en el Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; para quedar en los siguientes términos:*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del Acuerdo del **Manual para el Registro en el Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche**, en la página web de este Tribunal; finalmente publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

*Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por unanimidad de votos de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Ayayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe...” DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS. ---*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Archivo.